



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

29 de enero de 2010

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO de adaptación de la legislación de prevención de [riesgos laborales](#) a la Administración General del Estado.
- ACUERDO por el que se aprueba el Programa de Reasentamiento de [Refugiados](#) en España para el año 2010.
- ACUERDO por el que se solicita a la Comisión Permanente del Consejo de Estado la emisión de dictamen con carácter urgente en relación con determinados preceptos de la Ley de Comunidad Autónoma de Galicia 10/2009, de 30 de diciembre, de modificación del Real Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las leyes 7/1985, de 17 de julio, y 4/1996, de 31 de mayo, de Cajas de Ahorros de Galicia.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora la [adquisición](#) del 60% del capital social de Pecova, S.A. y la adquisición del 100% del capital social de Logística de Transporte Ferroviario, S.A.

Economía y Hacienda

- ACUERDO por el que se aprueba la remisión al Consejo de Ministros de Economía y Finanzas de la Unión Europea de la actualización del [Programa de Estabilidad](#) de España.
- ACUERDO por el que se aprueba el Plan de acción inmediata 2010 y el Plan de [austeridad](#) de la Administración General del Estado 2011-2013.
- ACUERDO por el que se aprueba la propuesta de Acuerdo marco con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía sobre sostenibilidad de las [finanzas públicas](#) para el período 2010-2013.
- ACUERDO por el que se aprueba la propuesta de Acuerdo marco con las Corporaciones Locales sobre [sostenibilidad](#) de las finanzas públicas para el período 2010-2013.



- ACUERDO por el que se autoriza la contratación por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del servicio de operación técnica de vuelo, suministro de repuestos, mantenimiento y administración de la flota de aviones del Departamento de [Aduanas](#) e Impuestos Especiales.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de [Cataluña](#) para realizar operaciones de préstamos y programa de emisiones de bonos y obligaciones, hasta un importe máximo de 6.081.710.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de [Castilla-La Mancha](#) para realizar una o varias emisiones de deuda pública (bonos) a largo plazo en euros y en divisas, por un importe máximo de 400.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Foral de [Navarra](#) para tomar préstamos y realizar una o varias emisiones de deuda pública (obligaciones), hasta un importe máximo de 494.000.000 de euros.

Política Territorial

- ACUERDO por el que se solicita del Sr. Presidente del Gobierno la interposición de recurso de inconstitucionalidad contra el Decreto-Ley 1/2010, de 7 de enero, de [Comunitat Valenciana](#), de medidas de protección y revitalización del conjunto histórico de la ciudad de Valencia.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Protocolo que modifica el Convenio entre el Reino de España y el [Reino de Bélgica](#) tendente a evitar la doble imposición y prevenir la evasión y el fraude fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y su Protocolo, firmados en Bruselas el 14 de junio de 1995, modificados por el Acta Adicional firmada en Madrid el 22 de junio de 2000.
- ACUERDO por el que se autoriza la aceptación de la enmienda del Anexo II del Convenio constitutivo de la Agencia Espacial Europea, Barcelona, 10 de junio de 2009, y se dispone su remisión a las Cortes Generales.



Interior

- ACUERDO por el que se reconoce la utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, de la finalidad a la que han de afectarse los terrenos y se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la construcción de la carretera de acceso al [Centro Penitenciario](#) Canarias II.

Fomento

- ACUERDOS por los que se declaran lesivos a los intereses del Estado los Acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid de 30 de abril de 2009, 14 de mayo de 2009, 28 de mayo de 2009, y de 18 de junio de 2009, relativos a la retasación de determinadas fincas afectadas por las obras del proyecto clave 37-AENA/00 "[Aeropuerto de Madrid-Barajas](#)". Expropiación de terrenos necesarios para el desarrollo del Plan Director 2ª fase, en los términos municipales de Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, Paracuellos del Jarama y Madrid, en sus distritos de Barajas y Hortaleza".

Educación

- REAL DECRETO por el que se establece el título de Técnico Deportivo en [Espeleología](#) y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

Trabajo e Inmigración

- ACUERDO por el que se aprueban las instrucciones por las que se determina el procedimiento para autorizar la residencia y la participación de extranjeros en la "[XXXIII Copa del América](#)" a celebrarse en la Ciudad de Valencia a lo largo del mes de febrero de 2010.
- INFORME sobre revisión del [Pacto de Toledo](#).

Industria, Turismo y Comercio

- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las [Comarcas Mineras](#) la concesión de ayudas a cinco empresas mineras del carbón, para el año 2010, correspondientes a las previstas en el artículo 5.3 del Reglamento (CE) 1407/2002, del Consejo, de 23 de julio de 2002, sobre ayudas estatales a la industria del carbón.



- ACUERDO por el que se aprueba la concesión de un crédito no reembolsable por importe de 5.000.000 de euros a la [República de Haití](#) para paliar los efectos del terremoto de enero de 2010, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- REAL DECRETO sobre aplicación en el año 2010 y 2011 de los pagos directos a la [agricultura](#) y a la ganadería.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 637/2006, de 26 de mayo, por el que se establece el programa nacional de [erradicación y control](#) del hongo Fusarium Circinatum Niremberg et O'donnell.
- ACUERDO por el que se toma razón de la orden de declaración de la zona de actuación especial para la restauración forestal y medioambiental en varias comunidades autónomas, así como de la emergencia de las obras para la urgente e inmediata reparación de los daños producidos por los [incendios forestales](#) del año 2009.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia por un importe global de 4.746.706,63 euros, en las provincias de Alicante, Castellón y Valencia, de la [Comunidad Valenciana](#), y de las correspondientes a la reparación del dique de la playa de Ondarbeltz, en el término municipal de [Mutriku](#) (Guipúzcoa).
- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) por un importe de hasta 4.000.000 de euros, correspondientes a la protección de los encauzamientos de las ramblas afectadas por las lluvias torrenciales de septiembre de 2009 en la cuenca del Segura.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) por un importe de hasta 1.500.000 euros, correspondientes a las actuaciones necesarias para la renovación de la red de comunicaciones del Sistema Automático de Información Hidrológica-Segura, con objeto de garantizar el funcionamiento del sistema de alertas hidrológicas en la red de avenidas de las cuencas del Segura.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia por un importe de hasta 3.900.000 euros, correspondientes a las reparaciones urgentes por los daños producidos por las lluvias de agosto de 2009 en la [Real Acequia del Jarama](#), Madrid y Toledo.



- ACUERDO por el que se autorizan las cuantías de las contribuciones voluntarias a la Organización Europea para la Explotación de [Satélites Meteorológicos](#) para los años 2010, 2011, 2012, y 2013, en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, por un importe global de 5.800.000 euros.

Sanidad y Política Social

- INFORME sobre la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de [dependencia](#) durante el año 2009.

ACUERDOS DE PERSONAL

Presidencia

- ACUERDO por el que se nombran representantes de la Administración General del Estado en la Comisión Mixta del Concerto Económico a que se refieren los artículos 41,2,e) del Estatuto de Autonomía para el País Vasco y 61 y 62 del Concerto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, a las personas titulares de los siguientes órganos o a aquellas en quienes, en su caso, deleguen:
 - Ministerio de Economía y Hacienda.
 - Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos.
 - Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.
 - Secretaría General de Financiación Territorial.
 - Secretaría General de Hacienda.
 - Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con la Entidades Locales.
- ACUERDO por el que se nombran representantes de la Administración General del Estado en la Comisión Negociadora para la revisión del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, a las personas titulares de los siguientes órganos o aquellas en quienes deleguen:
 - Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, que ostentará la Presidencia de la representación de la Administración General del Estado.
 - Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.
 - Secretaría General de Hacienda.
 - Secretaría General de Financiación Territorial.
 - Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 - Dirección General de Tributos.



- Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales.
- Subdirección General de Estudios Financieros Autonómicos, que actuará como Secretaría de la representación de la Administración General del Estado.
- ACUERDO por el que se nombran representantes de la Administración General del Estado en la Comisión Coordinadora a la que se refiere el artículo 67 del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por Ley 28/1990, de 26 de diciembre, a las personas titulares de los siguientes órganos o a aquellas en quienes deleguen:
 - Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, que ostentará la Presidencia de la representación de la Administración General del Estado.
 - Secretaría General de Financiación Territorial.
 - Secretaría General de Hacienda.
 - Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 - Dirección General de Cooperación Autonómica.
 - Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales que actuará como Secretaría de la representación de la Administración General del Estado.

Fomento

- ACUERDO por el que se dispone el nombramiento de **D^a ISABEL MONREAL PALOMINO** como Vocal del Consejo de Administración de la entidad pública empresarial Ferrocarriles de Vía Estrecha (F.E.V.E.).

Ciencia e Innovación

- REAL DECRETO por el que se nombra Director General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) a [D. CAYETANO LÓPEZ MARTÍNEZ](#).

CONDECORACIONES

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor KOFI ANNAN, ex Secretario General de las Naciones Unidas.



- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor JEAN-PIERRE LAURENT, Presidente-Director General de Renault-España.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor PETRO POROSHENKO, Ministro de Asuntos Exteriores de Ucrania.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Economía y Hacienda

PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN FISCAL PARA REDUCIR EL DÉFICIT PÚBLICO AL 3 POR 100 EN 2013

- El objetivo es recortar el déficit en un 5,7 por 100 del PIB.
- Incluye un Plan de Acción Inmediata para este año y un Plan de Austeridad 2011-2013 para la Administración General del Estado, y la propuesta de un acuerdo marco para las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
- El Gobierno mantiene la previsión de crecimiento para este año y revisa al alza la estimación del déficit.

El Consejo de Ministros ha aprobado la actualización del Programa de Estabilidad y Crecimiento 2009-2013 y su remisión a la Comisión Europea. Esta revisión del Programa de Estabilidad se elabora anualmente en el marco del proceso comunitario de supervisión y coordinación de las políticas económicas.

Durante el año 2009 la economía española experimentó la recesión más profunda de la historia reciente, al igual que ocurrió en el resto de países desarrollados. Sólo la acción concertada de todas las autoridades económicas ha evitado que se produjera un deterioro aún más acusado de la actividad, con el coste social que ello hubiera implicado. Sin embargo, las medidas de impulso adoptadas han supuesto un notable deterioro de las finanzas públicas, que es necesario corregir en los próximos años.

Por eso, esta Actualización del Programa de Estabilidad incluye un programa de consolidación fiscal que busca involucrar al conjunto de las Administraciones Públicas en un objetivo común: la progresiva corrección del desequilibrio de las cuentas públicas para corregir el déficit por debajo del 3 por 100 en 2013, en cumplimiento con la normativa comunitaria.

Los Presupuestos Generales del Estado para 2010 marcan el inicio de este proceso de reequilibrio de las cuentas públicas. Las medidas tributarias incluidas en éstos suponen un incremento del 1 por 100 del PIB en los ingresos, a lo que se suma la aportación de la lucha contra el fraude. Por el lado del gasto, los presupuestos para 2010 realizan un esfuerzo de austeridad equivalente al 0,8 por 100 del PIB.



ACUERDO PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

El programa de consolidación fiscal para la Administración General del Estado se estructura sobre dos pilares: el Plan de Acción Inmediata 2010 y el Plan de Austeridad 2011-2013. El ajuste estructural que prevé hacer la Administración General del Estado se sitúa en un 5,2 por 100 del PIB hasta el final del periodo.

– Plan de Acción Inmediata 2010

Comportará una reducción del gasto presupuestado inicialmente para este año equivalente al 0,5 por 100 del PIB. Los distintos Departamentos ministeriales deberán proponer antes del 1 de marzo al Ministerio de Economía y Hacienda los créditos concretos a los que deberá afectar esta restricción.

Además, durante 2010 la Oferta de Empleo Público se reducirá, sin excepciones, al 10 por 100 de la tasa de reposición de efectivos y no se efectuará ninguna nueva contratación de personal interino. Por último, se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la efectividad de estas disposiciones.

– Plan de Austeridad 2011-2013

Plantea un recorte generalizado del gasto que afectará a todas las partidas, excepto a pensiones, prestaciones por desempleo y ayudas a la dependencia, educación e I+D+i, con un impacto equivalente al 2,6 por 100 del PIB en el periodo. Las principales actuaciones se centran en reducción de gastos de personal (-0,3 por 100 del PIB), gastos de funcionamiento (-0,2 por 100), inversiones (-0,5 por 100) y transferencias y otros gastos (-1,6 por 100).

Para hacer efectiva la puesta en práctica de todas estas medidas, antes del 1 de mayo el Gobierno aprobará un Plan de Reestructuración del Gasto Público que comportará una revisión exhaustiva de todos los programas y políticas de gasto de la Administración General del Estado y la racionalización de sus estructuras, así como del sector público empresarial.

Asimismo, la aprobación de cualquier nueva actuación de gasto que se quiera emprender en este período deberá supeditarse a los objetivos cuantificados en el Plan de Acción Inmediata y en el Plan de Austeridad, de modo que cualquier medida que propongan los Departamentos ministeriales no podrá suponer un aumento neto del gasto.

Además, los aumentos en la recaudación que sobrepasen la senda prevista de ingresos se dedicarán íntegramente a reducir el déficit público, sin que puedan ser aplicados a financiar aumentos de gasto.



ACUERDO MARCO SOBRE LA SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Por otro lado, el Gobierno someterá a la aprobación del Consejo de Política Fiscal y Financiera un Acuerdo Marco sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas con el objetivo de que el ajuste estructural del conjunto de las Administraciones Públicas alcance el 5,7 por 100 del PIB. Si se aprueba, las Comunidades Autónomas tendrán tres meses para aprobar un plan de reestructuración del gasto público, que irá encaminado igualmente al cumplimiento de la reducción efectiva del gasto.

Complementariamente, se propondrá la creación en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de un grupo de trabajo al que se encomendará el seguimiento de las actuaciones destinadas a reducir el déficit. La base de este seguimiento la constituirán los informes que, trimestralmente, las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas enviarán al Consejo de Política Fiscal y Financiera, recogiendo información anual sobre la totalidad de los gastos realizados y pendientes de aplicar al presupuesto de cada ejercicio.

Además, otro grupo de trabajo tendría por objetivo la elaboración de propuestas de mejora de la eficiencia de los servicios prestados por las Comunidades Autónomas, incluyendo mecanismos de colaboración entre las mismas para optimizar los recursos disponibles, especialmente en los campos de la sanidad y la dependencia.

También se propondrá a las Corporaciones Locales un acuerdo sobre sostenibilidad de las finanzas públicas para el periodo 2010-2013 en la Comisión Nacional de Administración Local.

PREVISIONES 2009-2013

El escenario central de este ejercicio confirma las previsiones adelantadas en junio por el Ejecutivo. Prevé una disminución del PIB real del 3,6 por 100 en 2009 y del -0,3 por 100 en 2010. A partir de 2011 se iniciará una fase de recuperación más sólida que se intensificará en 2012 y 2013, con incrementos del 1,8 por 100, 2,9 por 100 y 3,1 por 100, respectivamente.



PERSPECTIVAS MACROECONÓMICAS ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTABILIDAD 2009-2013					
Variación real en %	2009	2010	2011	2012	2013
PIB real	-3,6	-0,3	1,8	2,9	3,1
PIB nominal	-3,4	0,2	3,3	4,9	5,2
Consumo final privado	-5,0	-0,1	2,5	3,3	3,3
Consumo final AAPP	5,2	1,2	-0,4	-1,1	-1,4
Formación Bruta de Capital Fijo	-15,7	-6,5	0,3	4,2	5,9
Demanda nacional (*)	-6,4	-1,4	1,4	2,6	3,0
Exportación de bienes y servicios	-12,4	2,8	5,2	6,9	7,4
Importación de bienes y servicios	-18,7	-1,3	3,7	5,8	6,8
Sector exterior (*)	2,8	1,1	0,4	0,3	0,1
Empleo (**)	-6,8	-2,0	0,6	1,8	2,2
Tasa de paro	18,0	19,0	18,4	17,0	15,5
Productividad por ocupado (**)	3,4	1,6	1,2	1,0	0,9

(*) Contribución al crecimiento en puntos porcentuales;

(**) Equivalente tiempo completo.

El déficit del conjunto de las Administraciones Públicas españolas en 2009 se estima provisionalmente en el 11,4 por 100 del PIB, frente al 4,1 por 100 registrado en 2008. Este deterioro ha sido consecuencia, tanto del impacto de la crisis en las diferentes partidas de ingresos y gastos, como de las medidas temporales implementadas por el Gobierno para moderar el retroceso de la demanda y apuntalar la confianza.

Entre 2009 y 2013, los ingresos de las Administraciones Públicas registrarán un aumento de 3,7 puntos porcentuales en su participación en el PIB, como reflejo de la evolución de la recaudación impositiva. De esos 3,7 puntos porcentuales, 1,9 corresponden a los impuestos indirectos y 1,5 a impuestos directos. En cuanto a los gastos públicos, reducirán 4,8 puntos porcentuales su participación en el PIB, como consecuencia de la aplicación de las medidas del Acuerdo Marco y la retirada de las medidas temporales.



La deuda bruta sobre el PIB, después de haber aumentado por el voluminoso déficit en que incurrieron las Administraciones Públicas en 2009 y por las aportaciones patrimoniales del Estado a los fondos relacionados con el sistema financiero, retomará en los próximos años una senda más sostenible. Alcanzará un máximo del 74,3 por 100 en 2012.



Trabajo e Inmigración

APROBADA LA PROPUESTA DE REFORMA DE PENSIONES QUE SE PRESENTARÁ A LA COMISIÓN DEL PACTO DE TOLEDO

- Las medidas que se deriven de la propuesta del Gobierno no afectarán a los actuales pensionistas y, sólo moderadamente, a los trabajadores más veteranos.
- El documento ofrece un conjunto de medidas para garantizar la sostenibilidad del sistema de pensiones a medio y largo plazo.

El Consejo de Ministros ha aprobado el documento de reforma de las pensiones que el Gobierno presentará a la Comisión Parlamentaria del Pacto de Toledo.

El documento ofrece un conjunto de medidas para garantizar la sostenibilidad del sistema de pensiones a medio y largo plazo; y contempla un crecimiento del gasto social asumible por la economía española, con el objetivo de hacer compatible la mejora de la cohesión social y la competitividad.

Con estas consideraciones de partida, las reformas se afrontan desde una perspectiva temporal de los próximos treinta años, manteniendo como eje central el sistema de reparto.

Principales directrices

El documento aprobado por el Gobierno responde a las siguientes directrices:

- Incentivar la prolongación de la vida laboral y frenar el recurso a la jubilación anticipada. Se desplaza paulatinamente la edad legal de jubilación desde los 65 a los 67 años, siguiendo el camino emprendido por otros países europeos, ofreciendo a los trabajadores la opción a modular el proceso.
- Establecer procedimientos de cálculo de la pensión de jubilación (bases, períodos ...) que garanticen mejor la correspondencia entre cotización y prestación, evitando perjuicios a los trabajadores despedidos al final de su vida laboral.
- Incentivar el cambio de condiciones y lugar de trabajo, a fin de evitar la exclusión temprana del mercado laboral por razones adaptativas o de incapacidad.
- Mejorar la calidad de la gestión de las prestaciones de incapacidad para asegurar una protección mayor de los trabajadores con problemas de salud, y seguir avanzando en el control de la incapacidad temporal y en la recolocación de los trabajadores que incapacitan en su profesión habitual.



- Disminución de costes burocráticos y de gestión, a través de la integración de diferentes servicios administrativos en una Administración Española de Seguridad Social, y culminar la separación de las fuentes de financiación entre el nivel contributivo y el no contributivo.
- Mejorar la acción protectora de la viudedad y la orfandad en las situaciones más vulnerables y reorientar la prestación adaptándola a la nueva situación laboral y económica de las mujeres y las familias españolas.
- Incentivar la mejora de la vida laboral y la protección de las mujeres así como la de colectivos en situaciones especiales, a través de la previsión social complementaria y de carreras de cotización más amplias.
- Ampliar la complementariedad de la previsión social.
- Eliminar las desigualdades internas del sistema, a través de la integración de regímenes y colectivos, y la homologación de la acción protectora.

Las medidas contenidas en la propuesta del Gobierno no afectarán a los actuales pensionistas y, sólo moderadamente, a los trabajadores más veteranos. Se aplicarán a través de periodos transitorios suficientes para garantizar la adaptación e incrementarán la equidad interna del sistema, con una mayor correlación entre cotizaciones y prestaciones. Además, buscan el consenso parlamentario (Pacto de Toledo) y en el diálogo social (empresarios y sindicatos).

Buena situación financiera de la Seguridad Social

Las propuestas del Gobierno parten de la constatación de que la Seguridad Social tiene una buena situación financiera debido a los elementos de consolidación operados: separación de la financiación de la sanidad y los servicios sociales, incorporación de las mujeres al mercado de trabajo, carreras más largas y mejores bases de cotización o afloramiento de la economía sumergida.

Esta situación saneada se traduce en unas reservas de setenta mil millones de euros, distribuidos en sesenta mil millones en el Fondo de Reserva; cuatro mil en el Fondo de Prevención, seis mil millones en provisiones y reservas mutuas; y un superávit presupuestario continuado en los últimos ejercicios.

El riesgo que debe afrontar el Sistema de la Seguridad Social es de índole demográfico derivado del aumento en los últimos decenios de la esperanza de vida de los españoles a partir de los 65 años, actualmente sólo superada levemente por Japón, y de la jubilación prevista para los próximos años de las generaciones, muy numerosas, nacidas en la posguerra del siglo pasado.



El documento será enviado al Congreso de los Diputados para que los Grupos Parlamentarios elabore las conclusiones de la Comisión de Seguimiento del Pacto de Toledo, que se convertirán posteriormente en disposiciones legales, previa su negociación con los agentes sociales.



Industria, Turismo y Comercio

CRÉDITO A HAITÍ DE CINCO MILLONES NO REEMBOLSABLES PARA PALIAR LOS EFECTOS DEL SEÍSMO

- Con este crédito se financiará la adquisición de bienes y servicios con destino a proyectos de asistencia técnica y reconstrucción en los sectores de servicios públicos esenciales.
- En tan sólo cuatro años España ha multiplicado por treinta sus ayudas anuales a Haití pasando a ocupar el quinto puesto entre los donantes bilaterales

El Consejo de Ministros ha aprobado la concesión de un crédito a la República de Haití, por importe de cinco millones de euros, destinado a paliar los devastadores efectos del seísmo que asoló este país el pasado 13 de enero y que ha provocado una de las mayores crisis humanitarias de las últimas décadas.

Esta ayuda financiera, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD), será no reembolsable y desligada, y se destinará a la adquisición de bienes y servicios con destino a proyectos de asistencia técnica y reconstrucción en los sectores de servicios públicos esenciales.

Durante la reciente visita a Haití de la Vicepresidenta Primera del Gobierno se aprobó la Declaración de Santo Domingo en la que se decidió, además de la imprescindible ayuda de emergencia inmediata para responder a las necesidades humanitarias más urgentes, dar una respuesta adecuada a la actual situación del país, lo que exige que la Comunidad Internacional, y especialmente los países con mayor implicación en el desarrollo de Haití, propicie la búsqueda de iniciativas para garantizar la viabilidad y abrir nuevas posibilidades de futuro para el país a medio y largo plazo.

Por ello, los países y organizaciones presentes en la reunión acordaron promover la celebración de una Conferencia Internacional que tendrá como objetivo la elaboración de un Plan Estratégico para la reconstrucción de Haití.

La República de Haití depende absolutamente de la ayuda internacional, que dota más del 60 por 100 del presupuesto. Los acuerdos más relevantes hasta ahora tienen relación con la Cooperación Española. En tan solo cuatro años España ha multiplicado por treinta sus ayudas anuales pasando a ocupar el quinto puesto entre los donantes bilaterales de Haití.



Interior

APROBADO EL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO DE REFUGIADOS EN ESPAÑA PARA EL AÑO 2010

El Consejo de Ministros ha aprobado el Programa de Reasentamiento de Refugiados en España para el año 2010. Asimismo, ha autorizado el reasentamiento en nuestro país de 75 refugiados para este año.

El reasentamiento es un proceso mediante el cual un refugiado, que ha huido de su país de origen al haber sido perseguido por motivos de raza, religión, opiniones políticas, etcétera, y que ha encontrado asilo temporal en otro país, es reasentado en un tercer país, donde tendrá protección permanente. El reasentamiento es, por una parte, un instrumento con el que se garantiza una protección duradera al refugiado y, por otra parte, una muestra de solidaridad internacional con los países en vías de desarrollo, que soportan la acogida de la mayoría de los refugiados que hay en el mundo.

El reasentamiento constituye un mecanismo especial de protección que se une al que establece, con carácter general, la Ley de 30 de octubre de 2009 para la concesión del derecho de asilo en nuestro país a aquellas personas que no pueden volver a su país de origen porque tienen temores fundados a ser perseguidos por motivos de raza, religión, opiniones políticas, etcétera.

Selección de refugiados

La selección de los 75 refugiados que se reasentarán en nuestro país se realizará, preferentemente, mediante el envío de misiones compuestas por miembros de la Dirección General de Política Interior y de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes a los países de primera acogida de los refugiados. Estas misiones contarán con el apoyo de las Embajadas y Consulados Generales españoles en el exterior. La acogida de los refugiados reasentados será competencia de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, que desarrollará los programas de orientación e integración que resulten necesarios.

Los gastos derivados del reasentamiento de refugiados previsto en el Acuerdo ascenderían a un total de 2.927.399,86 euros durante el período 2010-2012, de los cuales 694.600 euros se podrán financiar a través del Fondo Europeo para los Refugiados, ya que el reasentamiento de refugiados se realizará en el marco de los criterios que fije a nivel comunitario la Comisión Europea.



Sanidad y Política Social

INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDENCIA

- Medio millón de personas reciben ya las prestaciones y en 2009 los beneficiarios de la Ley de Dependencia aumentarán un 131 por 100 respecto a los existentes en diciembre.
- El plazo máximo entre la solicitud y el reconocimiento del derecho a recibir la prestación será de seis meses, según el acuerdo del último Consejo Territorial del 25 de enero

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe de la Ministra de Sanidad y Política Social sobre la aplicación, durante el año 2009, de la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. El Informe incluye datos sobre la financiación de la Ley de Dependencia, la cobertura del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la cooperación con las Comunidades Autónomas y el desarrollo normativo de la Ley.

Del contenido del Informe se puede concluir que, a lo largo del año pasado, se produjo un crecimiento en la cobertura del Sistema y un importante esfuerzo presupuestario, lo que demuestra el compromiso del Gobierno de España con el mantenimiento y fortalecimiento de las políticas sociales puestas en marcha en los últimos cinco años.

Cobertura del sistema

Actualmente, 500.411 personas perciben las prestaciones reconocidas por la Ley de Dependencia. Esto supone que durante 2009 los beneficiarios de la Ley de Dependencia aumentaron un 131 por 100 respecto a los existentes en diciembre de 2008.

El número de prestaciones, a 27 de enero de 2010, es de 577.903, ya que un mismo beneficiario puede tener más de una prestación. Por tipo de prestaciones, la prestación económica para cuidados en el entorno familiar representa casi el 50 por 100, los servicios de atención residencial, el 18 por 100 y la ayuda a domicilio, el 11 por 100.

Las solicitudes de reconocimiento de la situación de dependencia son estos momentos 1.162.047. El 90 por 100 de los solicitantes, algo más de un millón de personas, ya han sido valorados y tienen el dictamen técnico. Tienen derecho a prestación 752.262 personas.

Respecto al perfil de los beneficiarios, y al igual que ocurre con las solicitudes, la mayoría son mujeres (el 67 por 100) y un 70 por 100 supera los 65 años.

Fondo especial para la dinamización de la economía y el empleo

El año pasado se puso en marcha una dotación de cuatrocientos millones de euros del Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo, destinados a facilitar



el desarrollo y modernización de más de cincuenta mil servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Estos 400 millones de euros han sido transferidos a las comunidades autónomas mediante la suscripción de los correspondientes Convenios de colaboración.

Cooperación con las comunidades autónomas

En el año 2009 se celebrarán dos Consejos Territoriales del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que permitirán:

- Fijar el marco de cooperación entre administraciones y los criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación del nivel acordado.
- Llegar a un acuerdo sobre objetivos y contenidos comunes de la información del Sistema, para determinar los datos básicos que las comunidades autónomas han de trasladar al Sistema.
- Alcanzar un acuerdo sobre criterios comunes en materia de formación e información de cuidadores no profesionales, cuya finalidad es establecer las condiciones mínimas que debe contener la formación básica y de apoyo a las personas cuidadoras.

El Informe también incluye los acuerdos a los que llegó el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la reunión celebrada el lunes 25 de enero, entre los que destacan:

- Establecer un **plazo máximo de seis meses** entre la fecha de entrada de la solicitud y el reconocimiento del derecho de dependencia.
- Reforzar la calidad de los cuidados en el entorno familiar, mediante el seguimiento de las condiciones en las que vive el beneficiario y el establecimiento de garantías de idoneidad de la persona cuidadora que recibe la prestación económica.

Desarrollo normativo de la Ley

Durante 2009 se aprobaron varios Reales Decretos relacionados con el desarrollo normativo de la Ley de Dependencia, referidos a:

- La determinación del nivel mínimo de protección garantizado a los beneficiarios del Sistema.
- La cuantía de las prestaciones económicas de la dependencia para el ejercicio 2009.
- La mejora en el libramiento de los fondos del nivel mínimo a las Comunidades Autónomas.



Política Territorial

RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA EL DECRETO-LEY DE LA COMUNIDAD VALENCIANA QUE PERMITE EL DERRIBO DEL CABANYAL

El Consejo de Ministros ha acordado solicitar al Presidente del Gobierno la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra el Decreto-Ley 1/2010 de la Comunitat Valenciana de medidas de protección y revitalización del conjunto Histórico de la Ciudad de Valencia, que permite el derribo del barrio de El Cabanyal, solicitando además su suspensión.

El Gobierno entiende que el Decreto-Ley menoscaba las competencias sobre protección contra el expolio del patrimonio histórico que corresponden al Estado. Además, no justifica la existencia de una "extraordinaria y urgente necesidad" que exige la Constitución en estos casos. Igualmente, esta normativa convalida una actuación administrativa anterior -el Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI)- con carácter retroactivo, por lo que se considera que infringe, asimismo, las exigencias de seguridad jurídica, interdicción de la arbitrariedad, proporción exigidos constitucionalmente.

Conjunto histórico

El barrio de El Cabanyal tiene la consideración legal de Bien de Interés Cultural, con la categoría de conjunto histórico, declarado en 1993 por decreto del Gobierno Valenciano. Posteriormente, el Plan Especial de Protección y Reforma Interior perseguía la revitalización de los barrios de El Cabanyal-Canyamelar y establecía la conexión de la Avenida de Blasco Ibáñez con el frente marino de la ciudad de Valencia.

El Ministerio de Cultura consideró el pasado mes de diciembre que el proceso de urbanización que prevé el Plan Especial no debería realizarse, al entender que constituye un supuesto de expolio del Patrimonio Histórico Español, y requirió la inmediata suspensión de todas las actuaciones relacionadas con él.

La Generalitat aprobó el Decreto-Ley 1/2010 que se justifica en la competencia que le atribuye su Estatuto de Autonomía en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone la Constitución Española al respecto.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

FIJADAS LAS AYUDAS EUROPEAS QUE PODRÁN SOLICITAR LOS AGRICULTORES EN 2010 Y 2011

Se establece un plazo hasta el 30 de abril para solicitar las ayudas y la asignación gratuita de los derechos de la reserva nacional de 2010.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto sobre la aplicación en los años 2010 y 2011 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería. Esta norma concreta las ayudas que pueden solicitar los agricultores españoles en ese período y supone el último eslabón de la reforma denominada "Chequeo médico de la Política Agrícola Común".

Las ayudas directas de la Política Agrícola Común cuentan con más de 45.000 millones de euros para el conjunto de los agricultores de la Unión Europea. De ese importe, algo más de 5.500 millones de euros corresponden a la agricultura española, afectan anualmente a más de 900.000 beneficiarios y suponen más del 14 por 100 de la Renta Agraria

El Real Decreto establece un plazo hasta el 30 de abril para que los agricultores puedan presentar su solicitud única, detallando las distintas fórmulas, requisitos, plazos y documentación a presentar.

En el mismo plazo los agricultores que lo deseen deberán solicitar la asignación gratuita de los derechos procedentes de la reserva nacional. En este aspecto se destaca a los agricultores considerados prioritarios según el artículo 16 de la Ley para el desarrollo sostenible del medio rural, del 13 de diciembre de 2007.

Sólo dos años

La norma es sólo para dos años, 2010 y 2011. Para 2012 se desacoplarán más sectores y sólo quedarán acoplados los de la vaca nodriza y la ayuda al algodón, por lo que se deberá aprobar otra norma.

Más de 840.000 agricultores recibirán comunicaciones de las Comunidades Autónomas, con los importes que se desacoplarán en 2010 y que superan los mil millones de euros. Por lo tanto, el Régimen de pago único en España supone cerca de 4.600 millones de euros.

El resto son ayudas acopladas por superficie, por ganado y los pagos establecidos en el artículo 69 del Reglamento comunitario de 2003 y en el nuevo artículo 69 del Reglamento de 2009. Las dos primeras son fijas en cumplimiento de la norma de la Unión Europea y las de los artículos 69 y 68, suponen un margen de flexibilidad para España.



También se recogen las ayudas por superficie para las producciones de proteaginosas, arroz, patata con destino fécula, frutos de cáscara, semillas, algodón, tomates para la transformación (sólo en 2010), y remolacha azucarera. En relación con las ayudas por ganado, se recogen las de vaca nodriza y sacrificio de vacuno.

En los pagos por el artículo 69 se recogen el algodón, la remolacha y caña de azúcar, las vacas nodrizas, el vacuno de calidad reconocida oficialmente y el sector lácteo.

Novedades

La principal novedad del Real Decreto aprobado hoy son los programas dentro del marco del 69 del Reglamento del 2009; concretamente, son los siguientes:

- Fomento de rotaciones de cultivo en tierra de secano (con un presupuesto anual de 69.6 millones de euros).
- Calidad de las legumbres (un millón de euros).
- Calidad del tabaco (5.88 millones de euros).
- Ovino y caprino con denominación de producción de calidad (7,2 millones de euros).
- Ovino y caprino con producción de carne para compensar las desventajas específicas (26,2 millones de euros).
- Vacuno de leche para compensar las desventajas específicas en zonas económicamente vulnerables o sensibles (40,2 millones de euros).
- Productos lácteos en sistemas de calidad reconocidos (0,8 millones de euros).

El cobro de las ayudas está sujeto al cumplimiento de la condicionalidad (requisitos legales y buenas prácticas), así como a las retenciones por modulación a los pagos superiores a los cinco mil euros.

Los fondos de estas ayudas son todos de origen comunitario y en España están oportunamente complementados con otras líneas de actuación financiadas con fondos nacionales de los Presupuestos Generales del Estado, recogidas en otras normas en vigor.

Dada su gran importancia, hay que destacar que este texto se configura como un ejercicio de revisión y consolidación de los pagos por la Política Agraria Común.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

CASI DIECIOCHO MILLONES PARA REPARACIONES DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR INCENDIOS FORESTALES DEL PASADO VERANO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma razón de la Resolución de la Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino por la que se autorizan las zonas de actuación especial para la restauración forestal y medioambiental en varias Comunidades Autónomas, así como la emergencia de las obras para la urgente e inmediata reparación de los daños causados por los incendios forestales del verano de 2009, por un importe de 17.855.653 euros.

Esta Resolución establece las bases para hacer frente a los daños producidos por los incendios forestales sobre masas forestales, explotaciones agrícolas y ganaderas, infraestructuras rurales y forestales, e importantes vías de comunicación. Estos incendios afectaron a las Comunidades Autónomas de Cataluña, Extremadura, Aragón, Castilla y León, Canarias, Castilla-La Mancha y Andalucía.

Además, con las medidas acordadas se evitará la erosión y el ataque de enfermedades y plagas forestales, se facilitará la recuperación y regeneración de los hábitats afectados, se impedirá el soterramiento de caminos y el taponamiento de pasos de agua, y se mejorarán las infraestructuras forestales y rurales.

La definición de actuaciones y su ejecución se realiza de manera coordinada con las Comunidades Autónomas afectadas.



Fomento

RENFE OPERADORA ADQUIERE POSICIÓN MAYORITARIA EN DOS COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE DE AUTOMÓVILES

refuerza su posición estratégica para el transporte de automóviles con el 60 por 100 de Pecovasa y el 100 por 100 de LTF, el segundo y tercer mayores operadores logísticos en el sector del automóvil en España.

El Consejo de Ministros ha autorizado a Renfe Operadora la adquisición de posición mayoritaria en las sociedades Pecovasa y Logística de Transporte Ferroviario (LTF), segundo y tercer mayores operadores logísticos, respectivamente, en el sector del automóvil en España.

Entre ambas compañías en 2008 sumaban 484 vagones y cuatro campas, y transportaron 200.000 vehículos al año, lo que supuso un 27 por 100 de la cuota de mercado por ferrocarril. Esta adquisición supone, por tanto, el refuerzo de la posición estratégica de Renfe para el transporte de automóviles.

La compra del 60 por 100 de las acciones de Pecovasa y del 100 por 100 de la segunda fue aprobada por el Consejo de Administración de Renfe el 28 de julio de 2009, y esta semana ha recibido el visto bueno del Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, del 3 de noviembre de 2003.

Pecovasa contaba en 2008 con 374 vagones, 328 de ellos de doble piso de altura regulable; gestiona cuatro campas para el estacionamiento de automóviles con una superficie total de 570.000 metros cuadrados; facturó 18,7 millones de euros, transportó 122.000 vehículos, y tiene una cuota ferroviaria del 17 por 100.

Por su parte, la Sociedad Logística de Transporte Ferroviario tiene 110 vagones; 47, de doble piso. En 2008 facturó 7,1 millones de euros, transportó 76.800 vehículos y alcanzó el 10 por 100 de cuota ferroviaria.

Posición estratégica

Con esta compra Renfe establece una relación comercial directa con sus clientes finales en este sector, lo que refuerza su posición estratégica para el transporte de automóviles, un mercado muy atractivo (España es el octavo productor mundial) que requiere un servicio intensivo y de calidad.



Además, esta toma de posición estratégica responde al objetivo del modelo de una operadora de propiedad pública que gestiona operadores logísticos propios para facilitar la llegada al cliente final, como se aplica ya en Francia y Alemania, lo que contribuye a garantizar el futuro del sector.

Por otra parte esta decisión también responde al objetivo del Gobierno de impulsar el modo de transporte de mercancías por ferrocarril tratando de equilibrar el reparto modal y, por lo tanto, contribuyendo a la sostenibilidad.



Industria, Turismo y Comercio

AYUDAS A CINCO EMPRESAS MINERAS

El Consejo de Ministros ha autorizado al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras la concesión de ayudas a cinco empresas mineras para el año 2010 correspondientes a las previstas en el Reglamento comunitario de 2002, sobre ayudas estatales a la industria del carbón.

Este año, en respuesta a una tradicional solicitud de las asociaciones sindicales, el Gobierno ha adelantado la publicación de la convocatoria de ayudas al funcionamiento del sector y ha hecho un esfuerzo para acelerar su tramitación. Gracias a ello, el sector puede disponer de dichas ayudas desde los primeros meses de 2010, algo especialmente importante ante la difícil coyuntura económica actual.

El objetivo de estas ayudas es cubrir, total o parcialmente, las pérdidas de producción corriente de carbón autóctono destinado a la generación de electricidad procedente de las unidades de producción de las empresas mineras del carbón.

Dado que la cuantía de las subvenciones supera el umbral de doce millones de euros, en cumplimiento de la legislación vigente es necesaria su aprobación por el Consejo de Ministros

Las ayudas se reparten de la siguiente manera:

Coto Minero Cantábrico	55,2 millones de euros
Hullera Vasco - Leonesa, S.A	43,1 millones de euros
HUNOSA	75,5 millones de euros
Minera Catalana Aragonesa	19,9 millones de euros
Unión Minera del Norte, S.A	81,6 millones de euros



Presidencia

ADAPTADA LA LEGISLACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración General del Estado, que sustituye al vigente desde 1998 e introduce importantes mejoras de tipo organizativo y funcional.

El Real Decreto incorpora las indicaciones de la "Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012", aprobada por el Consejo de Ministros el 29 de junio de 2007, con el fin de que las Administraciones Públicas, en su condición de empleadores, puedan hacer plenamente efectivo el derecho de los empleados públicos a recibir protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, tal y como se reconoce en la Ley del Estatuto básico del empleado público.

Entre las mejoras que introduce cabe destacar una apuesta por la utilización de recursos preventivos propios, siguiendo las recomendaciones de la citada Estrategia Española; una mejor definición de funciones y un mayor apoyo a los empleados públicos designados para funciones de prevención; la potenciación de la figura de los "Servicios de Prevención Mancomunados" en todos los servicios descentralizados, y la especificación de que el personal laboral pueda desarrollar funciones en materia de prevención de riesgos laborales.

Además, el nuevo Real Decreto amplía las funciones de la Dirección General de la Función Pública, a fin de mejorar las posibilidades reales de coordinación y apoyo de la organización preventiva de la Administración General del Estado, y establece un mecanismo uniforme para la notificación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, con independencia de los regímenes de Seguridad Social aplicables.



Trabajo e Inmigración

INSTRUCCIONES PARA AUTORIZAR LA RESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN DE EXTRANJEROS EN LA XXXIII COPA DEL AMÉRICA

El Consejo de Ministros ha aprobado las Instrucciones por las que se determina el procedimiento para autorizar la residencia y la participación de extranjeros en la XXXIII edición de la Copa del América, que se celebrará en Valencia a lo largo del mes de febrero del presente año.

Ésta es la segunda vez, desde que se empezó a celebrar esta competición en 1851, que la ciudad de Valencia va a acoger este encuentro deportivo internacional, uno de los más importantes en competiciones de vela.

Podrán acogerse a estas Instrucciones los miembros de la entidad organizadora y de la organización, los miembros de las personas jurídicas constituidas en España por los equipos participantes en la XXXIII Copa del América, el personal de empresas y organizaciones patrocinadoras, familiares de todas las personas mencionadas y el personal al cuidado de sus hijos.

Las certificaciones emitidas por el Consorcio Valencia 2007 a las personas que acrediten su participación o vinculación a los participantes en este evento deportivo tendrán validez de autorización de residencia y, en su caso, de trabajo, una vez sean debidamente comunicadas a la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Valencia y siempre que se proceda al cumplimiento de las obligaciones correspondientes en materia de Seguridad Social.

La validez como autorización de residencia y, en su caso, de trabajo, tendrá estrictos y exclusivos efectos en el marco de las actividades a desarrollar en la XXXIII edición de la Copa del América. Por tanto, perderá su eficacia automáticamente, sin necesidad de procedimiento expreso alguno por parte de la autoridad competente, con fecha de 31 de marzo de 2010.



Economía y Hacienda

AUTORIZACIONES DE DEUDA A CATALUÑA, CASTILLA-LA MANCHA Y NAVARRA

El Consejo de Ministros ha autorizado operaciones de endeudamiento a las Comunidades Autónomas de Cataluña, Castilla-La Mancha y Comunidad Foral de Navarra.

En concreto, a la Comunidad Autónoma de Cataluña se le autoriza a realizar operaciones de préstamos y emisiones de bonos y obligaciones, por un importe máximo de 6.081.710.000 euros.

Por otra parte, se autoriza a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a realizar una o varias emisiones de bonos en euros y divisas, por un importe máximo de 400.000.000 euros.

Por último, a la Comunidad Foral de Navarra se le autoriza a realizar operaciones de endeudamiento a largo plazo (emisión de obligaciones y préstamos), por un importe máximo de 494.000.000 euros.

Estas operaciones de endeudamiento se autorizan según lo establecido en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y se destinan a cubrir las necesidades de financiación de 2009 dentro del límite de endeudamiento acordado con estas Comunidades.



Educación

APROBADO EL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN ESPELEOLOGÍA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que establece el título de Técnico Deportivo en Espeleología, fija sus enseñanzas mínimas y regula sus condiciones de acceso.

Mediante la aprobación de este Real Decreto, se inicia la oferta de enseñanzas deportivas de la Ley Orgánica de Educación. En este ámbito el principal cambio que ha introducido la Ley es dar rango académico de técnicos y de técnicos superiores a estas enseñanzas.

El técnico deportivo es una figura clave de los procesos de iniciación y especialización técnica dirigidos al alto rendimiento de la modalidad deportiva. La formación del técnico deportivo es un requisito fundamental para la dirección y mejora cualitativa de los programas de promoción y tecnificación deportiva.

El proyecto va dirigido a todos aquellos que deseen desarrollar un perfil profesional vinculado a:

- La iniciación y tecnificación deportiva en la modalidad de espeleología.
- La organización de eventos en el nivel de iniciación y tecnificación deportiva en la modalidad.
- La conducción de deportistas por itinerarios espeleológicos en cavidades con y sin curso hídrico activo.

La modalidad de espeleología esta reconocida por el Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con la Ley del Deporte. Asimismo, su práctica se organiza a través de la Federación Española de Espeleología.

Reconocimiento oficial

La Federación ha venido realizando la formación de técnicos deportivos en esta especialidad desde el año 1981 hasta la fecha. Con este Real Decreto se abre la posibilidad de un reconocimiento oficial a efectos de equivalencia profesional, convalidación u homologación de todos los técnicos formados hasta la fecha. Este colectivo está constituido por, aproximadamente, 650 técnicos formados por la federación española o autonómica de espeleología.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

REPARACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR LLUVIAS TORRENCIALES EN LA CUENCA DEL SEGURA

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia que el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino lleva a cabo en la cuenca del Segura para la protección de los encauzamientos de las ramblas afectadas por las lluvias torrenciales del pasado mes de septiembre. El importe de esta actuación asciende a cuatro millones de euros.

Entre los días 12 y 28 de septiembre de 2009 se produjeron lluvias torrenciales de gran intensidad en la cuenca del Segura, con especial incidencia en el sureste y el sur de la misma. Como consecuencia de ello la situación que se presenta en las ramblas afectadas por las avenidas es la pérdida de seguridad y protección ante un posible nuevo embate de las aguas, si se produjese una repetición de las lluvias de intensidad similar a las habidas, lo que multiplicaría los daños ocasionados.

Ante esta situación, el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino ha puesto en marcha una serie de obras con carácter prioritario y urgente con el fin de evitar los problemas que el estado de estas ramblas pudiera ocasionar.

Dichas medidas consisten, esencialmente, en las siguientes:

- Reparación de encauzamientos de ramblas.
- Reperfilado de taludes de las mismas.
- Eliminación de la gran cantidad de depósitos acumulados que impiden la normal circulación de las aguas.
- Protección de escollera en los lugares adecuados.
- Ejecución de los encauzamientos en los lugares más debilitados por las lluvias.

OBRAS DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE ALERTAS

Además, el Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia que el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino lleva a cabo en la red de comunicaciones del Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH) de la cuenca del Segura con objeto de garantizar el funcionamiento de alertas, por un importe de 1,5 millones de euros.



Durante la segunda quincena de septiembre de 2009 se sucedieron episodios de lluvias torrenciales y tormentas eléctricas de gran intensidad y persistencia en la cuenca del Segura, con especial incidencia en el sureste de la misma y con precipitaciones que han llegado a los 200 litros por metro cuadrado en la zona de la vega del Segura.

La situación detectada en el sistema de comunicaciones del SAIH-Segura, con el deterioro de diversos equipos, obliga a que, para garantizar el funcionamiento del Sistema ante un nuevo embate de las tormentas, se deban realizar obras de emergencia de forma prioritaria y con carácter de urgencia.

Con estas obras, el Ministerio, a través de la Confederación Hidrográfica del Segura, renovará la mitad de los dispositivos de esta red, que estarán adaptados a la vez a un nuevo escenario marcado por el aumento de las emisoras en los repetidores y la puesta en marcha de la TDT.

Fundamentalmente, las actuaciones se centrarán en la mejora de las comunicaciones del operador vía satélite, del sistema de adquisición y procesamiento de datos, de la mecanización del armario de alimentación de protecciones y de la instalación, programación, configuración y puesta en marcha de los nuevos dispositivos de la red de alertas.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

OBRAS DE EMERGENCIA EN EL LITORAL DE LAS PROVINCIAS DE ALICANTE, CASTELLÓN Y VALENCIA

El Consejo de Ministros ha tomado razón de las obras de emergencia que se están llevando a cabo en el litoral las provincias de Alicante, Castellón y Valencia, de la Comunidad Valenciana, por un importe de 4.489.700 euros.

Durante los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2009 se produjeron lluvias torrenciales con precipitaciones en pocas horas, y, a la vez, se produjo un fuerte temporal de levante con importantes daños en diversas localidades de la costa de esta Comunidad.

El lunes 14 de diciembre el oleaje en determinados puntos de esta costa tuvo una altura de ola significativa superior a los dos metros, que fue creciendo durante la tarde hasta alcanzar valores próximos a los cuatro metros, manteniéndose valores superiores a los dos metros hasta el mediodía del martes 15.

Temporal de magnitud importante

Estos valores pueden ser interpretados como un temporal de magnitud importante, puesto que alturas de ola superiores a los 3,50 metros no se habían alcanzado desde octubre de 2003. El nivel medio del mar también fue muy elevado (cuarenta centímetros por encima del nivel normal) como consecuencia de la marea meteorológica. La altura de ola explica la movilización de sedimentos (gravas y arenas) producida, con desplazamientos hacia el fondo y el sur. La elevación del nivel medio del mar explica, sin embargo, la característica más significativa de este temporal, que es su gran capacidad para inundar los terrenos próximos a la costa, especialmente en la zona norte de la Comunidad Valenciana.

Según la información proporcionada por los inspectores de Costas, el fenómeno ha hecho necesario financiar diversas actuaciones por un importe total de 4.489.700 euros, con el objeto de solucionar los problemas ocasionados por el temporal de los pasados días 14 y 15 de diciembre, según se detallan en los siguientes gráficos:



Provincia	Término Municipal	Daños/Actuación	Importe (euros)
ALICANTE	Benissa	Reparación de daños en paseo Cala Fustera	30.000
ALICANTE	Denia	Reparaciones en cordón litoral, y daños generales en playas, incluyendo aportación de arena. (Playas de Marineta, Caxiana, Nova de Las Marinas y Margeroig)	750.000
ALICANTE	Denia	Restauración del canto rodado en zona desembocadura río Girona y en la playa de la Almadraba y les Poblet	100.000
ALICANTE	Denia	Reparación de daños paseo marítimo en la playa de les Rotes	50.000
ALICANTE	Denia	Reparación de pasarelas de madera de diferentes playas	50.000
ALICANTE	Guardamar del Segura	Reparación de daños en paseo marítimo playa Centro, playa de la Roqueta y playa Vivero	267.577
ALICANTE	Torre Vieja	Reparación de daños en Cala de la Higuera, playa del cura y playa de los Locos	300.000
TOTAL ALICANTE			1.292.123
CASTELLÓN	Almenara	Reparación de daños en playa con aportación de arena y refuerzo de escollera en paseo marítimo	384.806
CASTELLÓN	Moncofa	Reparación de daños en playa con aportación de arena	203.101
CASTELLÓN	Almazora	Reparación de daños en playa con aportación de arena	328.192
CASTELLÓN	Cabanes	Reparación de daños en playa con aportación de arena	376.024
TOTAL CASTELLÓN			1.292.123



Provincia	Término Municipal	Daños/Actuación	Importe (euros)
VALENCIA	Varios	Recogida de arenas derramadas, despeje de desembocaduras, reparaciones de brechas en los cordones dunares, limpiezas de playas y de sus accesos en los términos municipales de Oliva, Piles, Miramar, Bellreguard, Guardamar, Daimus, Gandía, Cullera, Sueca, Valencia, Alboraya, Meliana, Puebla de Farnals, Puig y Sagú	300.000
VALENCIA	El Puig	Aportación de arena de cantera, unas 35.000 tm. a la playa de El Puig	450.000
VALENCIA	Varios	Reparación de desperfectos en paseos marítimos e infraestructuras de acceso a las playas en términos municipales de Oliva, Cullera, Sueca, Valencia y Sagunto	100.000
VALENCIA	Valencia	Limpieza de piedras, escombros y naturalización de la playa quitando estratos aflorados de naturaleza distinta al del material de playa, en el Arbre del Gos, término municipal de Valencia	300.000
TOTAL VALENCIA			1.650.000
Total Comunidad Valenciana			4.489.700

En consecuencia, se ha considerado absolutamente necesario realizar las actuaciones descritas por el procedimiento de emergencia, con el fin de evitar el grave peligro para las personas y usuarios de las citadas playas y, al mismo tiempo, proteger y asegurar la integridad del dominio público marítimo-terrestre.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

REPARACIÓN DE LA REAL ACEQUIA DE JARAMA, EN MADRID Y TOLEDO

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia que el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino lleva a cabo para reparar los daños producidos por las lluvias del pasado mes de agosto en la Real Acequia del Jarama, en las provincias de Madrid y Toledo. El importe de esta actuación asciende a 3.900.000 euros.

El actualmente denominado Canal del Jarama, de 72 kilómetros de longitud y que sirve a unas 10.800 hectáreas de riego, discurre entre los términos municipales de Rivas-Vaciamadrid y Mocejón, cruzando los de San Martín de la Vega y Ciempozuelos, en la provincia de Madrid, y los de Seseña y Borox en la de Toledo. El canal, que vierte en el río Tajo, acompaña en su ribera occidental al río Jarama, del cual toma sus aguas en la presa del Rey. Es una obra realizada a lo largo de casi cinco siglos, desde finales del XVI hasta el XX.

El Canal se encuentra en un estado muy deteriorado, que produce continuas roturas tanto del canal como de las acequias durante la campaña de riego, aumentando cada año. En 2009 se interrumpió el riego por completo en cinco ocasiones debido a la rotura en el canal. Las filtraciones son muy altas por varios tramos del mismo e, incluso, ciertos kilómetros no disponen de recubrimiento ni de tierras impermeables, por lo que se producen unas pérdidas de agua por filtración que se estiman en unos doscientos litros por metro cuadrado y día, lejos de los cincuenta litros por metro cuadrado y día que se considera como límite máximo admisible. Éstas, a su vez, producen inundaciones en los terrenos anexos, así como el desmoronamiento de los caminos de servicio.

Tramo de acueducto

Asimismo existen desperfectos en el tramo de acueducto, conocido como autoportante, y se producen filtraciones, a pesar del sellado de juntas que se realiza cada año en todo el Canal. Los desperfectos afectan también a los desagüadores lo que provoca que cada incidencia conduzca a un corte de agua de todo el canal, retrasando el tiempo de vuelta de puesta en servicio y afectando a toda la zona regable.

Por otra parte, algunas lluvias torrenciales afectaron a los arroyos en sus cruces con el Canal de la Real Acequia del Jarama, provocando el vertido sobre el canal del exceso que no lograba encauzar. En este contexto, se produjeron daños de diversa consideración por el empuje sobre las tierras inundadas, como la rotura y erosión de los cajeros y soleras en puntos que ya se encontraban en estado precario, así como la erosión del camino de servicio en los puntos donde se desbordó durante más tiempo.



La solución propuesta para la reparación de los desperfectos consiste en el saneamiento y la reparación con revestimiento de hormigón por tramos y el acondicionamiento de las banquetas y caminos de servicio hasta el punto kilométrico 23 del Canal.

Además, sería necesario colocar lámina de polietileno que impermeabilice el Canal en aquellos tramos donde las filtraciones han crecido de manera alarmante.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

REPARACIÓN DEL DIQUE DE LA PLAYA DE ONDARBELTZ, EN MUTRIKU (GUIPÚZCOA)

El Consejo de Ministros ha tomado razón de las obras de reparación del dique de la playa de Ondarbeltz en el término municipal de Mutriku (Guipúzcoa). El importe de las actuaciones previstas es de 257.007 euros.

En los últimos temporales de noviembre de 2009 la situación del dique de mampostería de la playa de Ondarbeltz se hizo crítica, dejando gran parte de la estructura hueca y debilitada frente a próximos temporales.

De no llevarse a cabo la reparación tras el daño sufrido en el dique, la situación se podría complicar hasta llegar a la rotura total, lo que podría traer consigo la afectación de la playa de Ondarbeltz. Con esta actuación se pretende evitar esta situación y, en consecuencia, el peligro que esto supone para las personas que frecuentan dicha playa.

La actuación consiste en la reconstrucción de la mampostería de ambas caras del dique y el posterior relleno del mismo con hormigón mediante bomba desde el solado. Con la intención de proteger el dique de los futuros temporales, se plantea la colocación de bloques de caliza de entre 18 y 22 toneladas en la zona exterior, donde está expuesto a los fuertes oleajes.



Interior

UTILIDAD PÚBLICA DE LOS TERRENOS PARA CONSTRUIR LA CARRETERA DE ACCESO AL CENTRO PENITENCIARIO CANARIAS II

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se reconoce la utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, de los terrenos necesarios para la construcción de la carretera de acceso al futuro Centro Penitenciario Canarias II, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas de Gran Canaria). Además, se declara su urgente ocupación, ya que es preciso realizar las obras necesarias para poner en funcionamiento el nuevo centro y descongestionar ese área territorial.

Estos terrenos ocupan una superficie de unos 12.678,50 metros cuadrados de suelo rústico, distribuidos en tres parcelas que pertenecen a un único propietario, y se han valorado en unos 76.071 euros.



Economía y Hacienda

MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE AVIONES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a contratar el servicio de operación técnica de vuelo, suministro de repuestos, mantenimiento y administración de la flota de aviones del departamento de Aduanas e Impuestos Especiales mediante procedimiento abierto y la posterior celebración de un contrato entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la empresa que resulte adjudicataria del mismo.

El periodo del contrato será de dos años desde su firma, podrá prorrogarse en los términos que se señalen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y tendrá un importe máximo de 6.360.000 euros.

Esta autorización mejora las condiciones en que actualmente se presta el servicio, permitiendo la realización de vuelos nocturnos y englobando en un único contrato la ejecución de los vuelos y el mantenimiento integral de los seis aviones CASA C-212, propiedad de la Agencia, con base en Morón de la Frontera, San Javier y Santiago de Compostela. Estos aviones, junto con otras aeronaves, son utilizados por el Servicio de Vigilancia Aduanera, adscrito al Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Tributaria, para el descubrimiento, persecución y represión en todo el territorio nacional, aguas jurisdiccionales y espacio aéreo español de los delitos e infracciones de contrabando.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

NUEVA NORMATIVA PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE UNA ENFERMEDAD DE ESPECIES CONÍFERAS

El Consejo de Ministros ha aprobado una modificación del Real Decreto sobre erradicación y control del hongo "Fusarium circinatum" Niremberg et O'Donnell, que causa la enfermedad de especies coníferas denominada "pitch canker", con objeto de incorporar a la normativa nacional las últimas disposiciones comunitarias.

El Real Decreto establece que, en el caso de que se confirme la presencia de un foco inicial del organismo, se adoptarán varias medidas para las masas forestales, incluido el material forestal de reproducción. Para el caso de masas forestales, el nuevo texto indica que se delimitará la extensión del foco o zona infestada mediante la recogida y análisis de muestras de árboles y, en consecuencia, se declarará contaminada la superficie correspondiente. Además, se procederá a la eliminación del material sensible presente en dicha zona afectada.

Para el caso de material forestal de reproducción, el Real Decreto señala que se delimitará la zona infestada y se declararán contaminados los campos e instalaciones en las que se utilicen los mismos medios de producción y se procederá a la eliminación de todo el material sensible afectado.

Destrucción de semillas

Respecto a las semillas, se procederá a la destrucción inmediata del lote afectado. Los demás lotes que formen parte del mismo lugar de producción y tengan posibilidades de contaminación se declararán contaminados y se procederá a su inmovilización y posterior destrucción.

Por otro lado, el nuevo texto también incluye un apartado en el que se indica que se establecerá una zona de seguridad alrededor del foco o zona infestada de una anchura de un kilómetro y en ella se efectuará un seguimiento intensivo en las épocas más adecuadas.

En cuanto a los requisitos para la circulación de plantas de especies sensibles, se establece que éstas, incluidas las semillas y piñas para propagación, deberán cumplir lo previsto en la normativa comunitaria sobre medidas provisionales de emergencia para prevenir la introducción y propagación del hongo en el ámbito de la Unión Europea.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

CONTRIBUCIÓN A LA ORGANIZACIÓN EUROPEA PARA LA EXPLOTACIÓN DE SATÉLITES METEOROLÓGICOS

El Consejo de Ministros ha aprobado las cuantías de las contribuciones voluntarias a la Organización Europea para la Explotación de Satélites Meteorológicos para los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013, a través del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, por un importe de 5,8 millones de euros.

Los proyectos ambientales enmarcados en la cooperación internacional, y financiados por el Ministerio, también se desarrollan a través de organismos internacionales, previo acuerdo de ambas partes y para la realización de determinadas acciones.

Esta contribución voluntaria permitirá la participación de España en el programa Jason-3, que asegura a la comunidad de usuarios la remisión de datos precisos de altimetría de manera operativa. El Jason-3 es un satélite en órbita sobre la Tierra equipado con un altímetro radar y otros instrumentos para medir directamente los parámetros necesarios para predecir, conocer e investigar la meteorología marina, las mareas (por lo tanto apoyo a las pesquerías), los ciclos estacionales sobre todo a nivel del mar y para investigar y predecir el clima a nivel planetario.

La continuidad de programas de altimetría oceánica y muy concretamente la puesta en marcha del Jason-3 ha sido especialmente recomendada y solicitada por diversos organismos científicos y técnicos internacionales. En concreto, la Organización Meteorológica Mundial y la Comisión Oceanográfica Internacional, de las que España forma parte, han expresado la necesidad de disponer de estas observaciones altimétricas en los océanos para sus programas de observación y vigilancia. Además, el Convenio Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático establece compromisos de apoyo a la investigación y observación sistemática de los océanos, lo que ha sido ratificado una vez más en la reciente Conferencia Mundial del Clima de Copenhague.



Fomento

DECLARADAS LESIVAS LAS RETASACIONES DE VARIAS FINCAS AFECTADAS POR LAS OBRAS DEL AEROPUERTO DE BARAJAS

El Consejo de Ministros ha declarado lesivos para los intereses del Estado los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid, de 30 de abril de 2009, 14 y 28 de mayo de 2009 y 18 de junio de 2009, relativos a los justiprecios por retasación de fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para el desarrollo del Plan Director del Aeropuerto de Madrid-Barajas, segunda fase.

La declaración de lesividad está motivada principalmente por la incapacidad del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid, para acordar y fijar Justiprecios por retasación; y la no existencia de requisitos legalmente exigidos para reconocer la retasación.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO CON BÉLGICA PARA PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Protocolo que modifica el Convenio entre el Reino de España y el Reino de Bélgica tendente a evitar la doble imposición y prevenir la evasión y el fraude fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y su Protocolo, cuya firma autorizó el Consejo de Ministros el pasado 30 de octubre de 2009.

Se da una nueva redacción al artículo 26 del Convenio, en virtud de la cual las autoridades competentes de los Estados contratantes intercambiarán la información que previsiblemente pueda resultar de interés para aplicar lo dispuesto en el presente Convenio o para la administración o la aplicación del Derecho interno relativo a los impuestos de cualquier naturaleza o denominación exigibles por los Estados contratantes. Asimismo, se señala que la información recibida se mantendrá en secreto, en igual forma que la información obtenida en virtud del Derecho interno, al tiempo que se prevén los límites del intercambio de información.

También se establece que los Estados contratantes se notificarán, por conducto diplomático, la conclusión de los procedimientos exigidos por su legislación para la entrada en vigor del presente Protocolo.



BIOGRAFÍAS

Ciencia e Innovación

Director General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).-

D. CAYETANO LÓPEZ MARTÍNEZ.

Nacido en 1946 en Madrid, es Catedrático de Física Teórica de la Universidad Autónoma de Madrid y Doctor Honoris Causa por la Universidad de Buenos Aires.

Ha dirigido proyectos de investigación sobre Partículas Elementales, Teorías Unificadas y Transmutación Nuclear con Fines Energéticos y de Eliminación de Residuos. Fue Rector de la Universidad Autónoma de Madrid entre 1985 y 1994, y Vicepresidente del Laboratorio Europeo de Física de Partículas (CERN). Ha sido Director del Parque Científico de Madrid y desde septiembre de 2004 era Director General Adjunto y Director del Departamento de Energía del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).

